



Salvador Sánchez Cerén
Presidente de la República

Asamblea Legislativa
Comisión de Constitución, Legislación, Justicia
y Contraloría
Servicio de Contraloría
HORA: 18:52
RECIBIDO: 30/4/2015
DPTO: (1)

San Salvador, 30 de abril de 2015.

SEÑORES SECRETARIOS:

El día 24 del presente mes y año, recibí de parte de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su correspondiente sanción, el Decreto Legislativo No. 994, aprobado el día 23 del mismo mes y año, el cual contiene "Reformas a la Ley de Presupuesto" por haberse introducido erróneamente la denominación de un proyecto, ya que se consignó que se ejecutaría el proyecto "Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Mango Chapudo del municipio de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango", siendo la denominación correcta "Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Planta de Compostaje Municipal"; por lo que se consideró procedente modificar la Ley de Presupuesto a dichos efectos.

Al respecto y haciendo uso de la facultad que me otorga la Constitución de la República en su artículo 137, inciso tercero, devuelvo con **OBSERVACIONES** el Decreto Legislativo No. 994, a esa Honorable Asamblea Legislativa, en el ejercicio de la facultad constitucional antes citada, por las razones siguientes:

En primer lugar, el suscrito está de acuerdo en que se sustituya la denominación que de forma errónea se realizó del proyecto antes mencionado, pero al realizar la revisión de los datos de Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo correspondientes al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, en la que se decreta realizar la reforma, se advierte un error de nominación.



Salvador Sánchez Cerén
Presidente de la República

Los datos consignados en la reforma fueron: "Unidad Presupuestaria 05, "Apoyo al Desarrollo Local", en la Línea Presupuestaria 05 "Apoyo al Desarrollo Comunal", pero la Línea de Trabajo donde se identificó el proyecto Código 6246 cuya nominación se consignó con error, según el cuadro numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, de la letra C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, del presupuesto del "Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local" corresponde a la Línea de Trabajo "05 Obras de Infraestructura Comunal".

Resulta importante mencionar que de la revisión del presupuesto del "Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local", se ha advertido que en el cuadro número 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, de la letra C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se consignó erróneamente la Línea de Trabajo, con el número "05 Obras de Infraestructura Comunal"; cuando en los cuadros números "3. Relación Propósitos con Recursos Asignados" y "4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico", de la misma letra C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introdujo correctamente la nominación de las líneas de trabajo "05 Apoyo al Desarrollo Comunal", y la "06 Obras de Infraestructura Comunal", siendo esta última línea de trabajo la que en todo caso debió citarse en el Art. 1 del Decreto No. 994, que observo.

Por lo tanto, se propone como redacción para el Art. 1 del Decreto, la siguiente:

"Art.1.- Refórmase la Ley de Presupuesto, en la parte correspondiente al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, la letra C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, el cuadro número 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, en la Unidad Presupuestaria 05, "Apoyo al Desarrollo Local", sustituyendo la Línea de Trabajo 05 "Obras de Infraestructura Comunal", por la Línea de Trabajo 06 "Obras de Infraestructura Comunal"; y en el proyecto Código 6246, sustituyendo el proyecto "Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Mango Chapudo, del Municipio de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango" por el de "Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Planta de Compostaje Municipal", del mismo municipio, quedando con el mismo propósito y monto asignado."



Salvador Sánchez Cerén
Presidente de la República

Por todo lo expuesto, hago uso de la facultad que la Constitución de la República me concede **OBSERVANDO** el Decreto Legislativo No. 994, por las razones ya señaladas, dejando constancia de mis consideraciones sobre el particular a los Honorables Diputados y Diputadas en el presente escrito, por lo que me permito devolverles el cuerpo normativo y haciendo uso del control inter-órganos que la misma Constitución me concede frente a la Asamblea Legislativa, en este caso, el derecho de observar los Decretos Legislativos.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Sánchez Cerén

SEÑORES
SECRETARIOS DE LA HONORABLE
ASAMBLEA LEGISLATIVA,
PALACIO LEGISLATIVO
E.S.D.O.